

San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2016.

A los Directores de Carreras de Postgrado,
Departamentos, Centros e Institutos de la
Facultad de Filosofía y Letras de la UNT
P r e s e n t e

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de informarles que hasta el **jueves 10 de noviembre** del corriente año -mediante expediente- podrán elevarse propuestas de Cursos de Postgrado y Trayectos Curriculares Sistemáticos a dictarse en el año 2017. Los mismos deben contar con el aval de los directores de las Unidades Académicas que correspondan y la presentación deberá ser confeccionada en 1 (un) ejemplar impreso. Los cursos no presentados hasta esa fecha, no serán considerados, salvo que se trate de actividades a cargo de profesores de otras universidades.

Adjunto copia de los artículos 14, 15, 16 y 17, de exigencias para la aprobación de Cursos de Postgrado y Trayectos Curriculares Sistemáticos, según Res. 2558/12 del Reglamento General de Postgrado de la UNT; copia de la Resolución de Facultad N° 759 -138-2013 y copia de la Resolución sobre aranceles N° 119-142-2014 vigentes a partir del 1° de abril de 2014.

Los docentes dictantes deberán tener cargado CVar a la fecha de presentación de cursos o trayectos.

Asimismo se comunica que los profesores dictantes deberán hacerse cargo de la difusión del curso, la búsqueda del espacio de dictado y gestionar el apoyo tecnológico en caso de que lo necesitaran.

Concluido el dictado los profesores dictantes o coordinadores deberán responsabilizarse de los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Mg. Norma Ben Altabef



Exigencias para la aprobación de Cursos de Postgrado y Trayectos Curriculares Sistemáticos – Capítulo V (Res. N° 2558/2012 – Reglamento General de Postgrado de la UNT)

Art. 14º. Los cursos, seminarios, talleres, otros (en adelante cursos) deberán tener una duración mínima de 20 horas, excepto aquellos que no se acrediten como estudios de postgrado conducentes a título. Los mismos deben contemplar un sistema de evaluación y requerir una asistencia mínima del 75 %. Pueden ofrecerse, además, *trayectos curriculares sistemáticos de postgrado*, los que se definen como *un conjunto de cursos interrelacionados en torno a un eje temático particular*, que estarán compuestos, por lo menos, por tres cursos y tener como mínimo 120 horas de duración. Estas actividades curriculares podrán articularse en carreras de postgrado y deberán contemplar también un sistema de evaluación y requerir una asistencia mínima del 75 %.

Art. 15º. Los *trayectos curriculares sistemáticos de postgrado* estarán a cargo de un Coordinador académico, profesor de la Universidad Nacional de Tucumán, quien será designado por la Unidad Académica correspondiente. En el caso de cursos independientes que estén a cargo de profesores ajenos a la Universidad Nacional de Tucumán, deberá designarse un Coordinador académico, en las mismas condiciones que para los programas. En ambos casos, no podrán ser alumnos de los cursos que dirigen o coordinan.

Art. 16º. La propuesta para la realización de trayectos curriculares sistemáticos o cursos de postgrado deberá contener:

a)- Fundamentos y objetivos.

b)- Denominación del programa o curso que identifique el eje temático

que contempla.

c)- Condiciones de admisión, número mínimo de inscriptos necesario para su funcionamiento y número máximo de plazas a cubrir.

d)- Contenidos mínimos de cada curso, modalidad de dictado y carga horaria.

e)- Duración total, fecha tentativa de inicio y finalización de las actividades. Lugar de su realización.

f)- Sistema de evaluación, con calificación numérica. Asistencia requerida.

g)- Nombres de los expositores y del Coordinador Académico, en caso que corresponda.



FACULTAD
DE FILOSOFIA
Y LETRAS



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN



2016 AÑO DEL
BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA
NACIONAL



BICENTENARIO
De la Independencia Argentina

Secretaría de Posgrado e Investigación. Av. Benjamín Aráoz 800 | Tel: 0054 (0381) 4847358 - Fax: 4310171.
San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) - Tucumán – Argentina. E-mail: posgrado@filo.unt.edu.ar - Web: www.filo.unt.edu.ar

- h) – Síntesis curricular de los expositores si son ajenos a la Universidad Nacional de Tucumán.
- i) – Financiamiento e infraestructura requeridos.
- j)- En el caso de los trayectos curriculares sistemáticos, las instrucciones de funcionamiento que contemplen lo previsto precedentemente.

Art. 17º. A los participantes que concluyan un trayecto curricular sistemático de postgrado se les otorgará un *Certificado de Capacitación de Postgrado* en el área de estudio correspondiente. A los que realizaron cursos independientes se les concederá un *Certificado de Aprobación*. Estos Certificados serán firmados, como mínimo, por el Decano, el responsable de la Dependencia de Postgrado, y el Coordinador Académico.